



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE NOVIEMBRE DE 1997

5756

No. 111879

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el señor ELEUTERIO ESTEBAN MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 437/997, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijar avisos en los lugares Públicos de esta Ciudad y en el Predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, respecto de un Predio RUSTICO, constante de 3-83-67 Hs, TRES HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, y SESENTA Y SIETE CENTIAREAS ubicado en el Poblado Tapotzingo de esta Ciudad; con los siguientes linderos y medidas:

AL NORTE, 42.50 metros con el Rio Nacajuca; AL SUR, 0.10 mts. con EPIFANIO PEREZ; AL OESTE, 843.15 metros, con LUCIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ; AL ESTE: 870.30 metros, con los señores GONZALO PEREZ, HILARIO LUCIANO,

EPIFANIO PEREZ, LIBORIO LUCIANO, ENRIQUE PEREZ, BELTRAN PEREZ, y con la CIUDAD DEPORTIVA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO, JUD. DE ACUERDOS.
P.D. DAGOBERTO AGUILERA ALEJANDRO. 1-2-3

No. 11877

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 963/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Lic. DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderado Gral. para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de ROSA ARRIVILLAGA H. se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en

a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Isla Santa Elena (Lote 27, Manzana 8), Fraccionamiento Islas del Mundo, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 7.00 M. CON CALLE ISLA SANTA ELENA; AL SUR 7.00 M., CON LOTE NUMERO 12; AL ESTE 15.00 M CON LOTE 26 Y AL OESTE 15.00 M. CON LOTE NUMERO 28, con una área total de 105.00 M2., según mismos datos, P-108853, F-135, V-426, al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primera de Primera

Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

1-2-3

No. 11854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el cuaderno de Sección de Ejecución deducido del expediente número 339/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Rey Maldonado Jarquín, Moisés Pérez Zapata y Seymar del Carmen Hernández Rovira, Endosatarios en Propiedad del C. Luis Antonio Carrillo Torres, en contra del C. Urbino Misael Rodríguez Hernández, el suscrito Juez dictó un auto de fecha catorce de octubre del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada Seymar del Carmen Hernández Rovira, en su escrito que se provee y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Tomás Ruiz Caraveo y José Guadalupe Delgado Llañez, Perito nombrado por la parte actora y en rebeldía del demandado, respectivamente, se aprueba judicialmente para todos los efectos legales de Ley, el practicado por el Perito nombrado en Rebeldía del demandado.

SEGUNDO: Como lo solicita la oçursante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado consistente en un automóvil usado marca Ford, tipo sedan de cuatro puertas, STD típico, Modelo 1990, serie núm. AL92hj-34724, Motor F34724, No. de Catálogo W4D, capacidad de carga 5 personas, propiedad de Urbino Misael Rodríguez

Hernández, cuyo valor comercial es de VEINTICINCO MIL PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial fijado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 14 de octubre de 1997, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 11830

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 268/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por VICTOR ARIAS PEREZ Y NELLY DE LA CRUZ GALMICHE, con fecha Veintiocho de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que en sus puntos del primero al Tercero a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. VICTOR ARIAS PEREZ Y NELLY DE LA CRUZ GALMICHE con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaverl de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de: 01-30-37 Has. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en tres medidas 87.50 Mts. con MARCOS Y VICTOR ARIAS PEREZ, 58.30 metros con Carlos Dionicio S. y 33.50 metros con Margarita Hernández Santos, Al Sur en dos medidas 87.50 Metros con Herminia Pérez Méndez y 86.80 metros, con Juan Hernández Montero (anterior)

medidas 31.1 metros con Juan Hernández Montero (Anterior) (Actualmente) Juvencio Ramos Hernández, 38.1 metros con Lázaro Arias y 68.80 metros con Margarita Hernández Santos, Al Oeste con dos medidas 63.00 metros con Concepción Hernández May y 57.00 metros con Idelfonso Pérez Montejo, dicho predio lo hemos venido poseyendo de manera Pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículo 12, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del

Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto através de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días con el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa através de Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 11 de 1997.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11829

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Número 240/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por FEDERICO MAY JIMENEZ, con fecha Nueve de Julio del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS. El contenido de la razón Secretarial. Se acuerda: Se tiene por presentado al C. FEDERICO MAY JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista con Jurisdicción en el Poblado de Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-80-85-05 (Cero hectáreas, Ochenta Areas, Ochenta y Cinco Centiareas y Cinco Fracciones), mismo que consta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 49.00 metros y colinda con Josefina y Margarita May Cruz; Al Sur, 49.00 metros con Manglares, Al Este, 165.00 metros con Félix May Cruz y al Oeste, 165.00 metros con Sebastián May Cruz, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpidamente de buena fé, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás

relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia, con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla Tabasco, Septiembre 10 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 11845

ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

Que en el expediente número 110/994, relativo en la Vía Especial, Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en contra del C. JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ HERNANDEZ, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ingeniero MAGDIEL PULIDO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, como Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente juicio, en el que viene a manifestar que hasta la presente fecha no le han sido pagado sus honorarios profesionales respecto del avalúo que obra en autos, anexando al mismo el recibo correspondiente. En consecuencia de lo anterior dése vista a las partes por el término de TRES DIAS para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

SEGUNDO: Ahora bien, y como lo solicita el Licenciado CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, parte actora en el presente juicio, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes, en consecuencia se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Así mismo se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble, y apareciendo que no existen acreedores reembargantes, agrega a los presentes autos para que obre como en derecho proceda.

CUARTO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en

A).- PREDIO URBANO EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA UNA CASA-HABITACION, ubicado en la esquina que forman las calles Tijuana y Tampico, Lote No. 9, Mnazana No. 8, en la Colonia Guadalupe Borja, en esta Ciudad, constante de una superficie de 163.84 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 15.10 metros con Calle Tampico; 15.10 metros con Propiedad particular; 10.85 metros con Calle Tijuana; 10.85 metros con Propiedad Particular, al cual se le fijo un valor comercial de \$90,345.65 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presnete subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de

los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerdan.

UNICO: Como lo solicita el actor C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del Predio Urbano y Construcción que se encuentra descrito en el auto de fecha tres de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA

SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ. QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11882.

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 442/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha catorce de octubre del presente año, que textualmente dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando domicilio para oír citas y recibir toda clase de notificaciones, la oficina de la C.C.I. ubicada en la calle Guillermo Prieto sin número de esta Ciudad, de Nacajuca, Tabasco, otorgándole al Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, mandato Judicial y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía, promoviendo el Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un predio Rústico ubicado en la Ranchería SANTA CATALINA, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 34-57-00 Has., (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CERVO CENTIAREAS), localizada bajo las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 270.00 metros, con IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, AL SUR: con dos medidas 122.80 y 146.30 metros, con HERMELINDO SOLIS; al ESTE: 1546.63 metros, con HERMANOS FRIAS JIMENEZ, al OESTE: 1462.93 metros, con WALDO IZQUIERDO FRIAS.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1318, 1319, 1322, y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a maneras de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el Lugar de la Ubicación del Predio, fijense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general

que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de tres días después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte, y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio Al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión pertenece o nó a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, DAGOBERTO AGUILERA ALEJANDRO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO.

No. 11892

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 335/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR OSCAR HERNANDEZ DOMINGUEZ, EN CONTRA DE PATRICIA GONZALEZ CAMACHO, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MACUSPANA, TABASCO, OCTUBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO. Ha procedido la vía y es competente el juzgado que falla.

SEGUNDO. El actor OSCAR HERNANDEZ DOMINGUEZ probó su acción y la demandada PATRICIA GONZALEZ CAMACHO no compareció a juicio.

TERCERO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial habido entre los señores OSCAR HERNANDEZ

que fue celebrado el trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; matrimonio que aparece registrado en el acta número (583) quinientos ochenta y tres, foja número (196) ciento noventa y seis, del libro (3) tres del año de mil novecientos setenta y nueve que se lleva en dicha dependencia.

CUARTO: En consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los litigantes y que nació al celebrarse el matrimonio.

QUINTO. Los divorciados quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasados dos años contados desde la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO: Además de notificarse a la demandada esta resolución conforme a lo establecido en el artículo 618 del Código Adjetivo Civil vigente hasta el treinta de abril del presente año, los puntos resolutiveos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará la resolución sino pasados tres meses contados a partir de la última publicación.

SEPTIMO: Ejecutoriada que sea la sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Civil vigente hasta el treinta de abril del año que transcurre. OCTAVO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ

CERTIFICADO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 11864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 2533/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR SASTRE GARCIA, Endosatario en Procuración de ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en contra de LAZARO LOPEZ NUÑEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, y de los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de comercio,

se saque a pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO CON SUPERFICIE DE 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con colindancias: Al Norte 16.10 metros cuadrados con Claudio López, Al Sur: 98 metros con calle Carlos Green, al Este: 65.90 metros con Elvia López Núñez, al Oeste: 65.80 metros con Asociación Ganadera. Inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas a folios 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el predio 66967, folio 77 del Libro Mayor volumen 262, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras o sea la cantidad de CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS salvo error aritmético.

SEGUNDO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Se tiene al promovente ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, Endosatario del Documento base de la acción de este Juicio, con su escrito de cuenta, por revocando el endoso en procuración otorgado con anterioridad, para endosarlo a su vez de nueva cuenta en favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, y MOISES PEREZ ZAPATA, al efecto se señala cualquier día hábil después de las catorce horas para que tenga lugar la diligencia de cancelación de endoso y reendoso, debiendo identificar el beneficiario del documento base de la acción, como la persona que se ostenta. Asimismo, señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el

Despacho Jurídico, que se encuentra en la calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA REMATE, EN SEGUNDA ALMONEDA Y SE AGREGAN OFICIOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el ciudadano ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha catorce de agosto del presente año.

SEGUNDO: Agréguese a los presentes autos los oficios signados por los licenciados JUAN INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil, GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar, LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar, MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil, MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Sexto de lo Civil y GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida del Secretario Judicial, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11880

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 851/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C. en contra de los CC. MIGUEL ALONSO FLORES GONZALEZ, acreditado MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR Y CRISTOBAL RAMIREZ VALDEZ, avales, se dictaron acuerdos que copiados al pie de la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto: en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el predio propiedad de los demandados, por haber uniformidad en los dictámenes periciales.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el

Predio urbano y casa-habitación ubicada en la calle Ernesto Malda Número 107, colonia Rovirosa de esta ciudad, con superficie de 180.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR, bajo el número 1538 del Libro General de Entradas afectando el predio 22947 a folios 222 del Libro Mayor Volúmen 89 y al cual le fue fijado un valor comercial de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos M.N y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo ATASTA de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital,

convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día once de abril de mil novecientos noventa y seis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez.-----Doy fé.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Licenciado Juan Francisco Trujillo Navarro en el que por medio del cual exhibe el certificado de Libertad de Gravamen, del bien inmueble embargado en el presente juicio, de los últimos diez años a la fecha por lo que en tal consecuencia se agrega dicho certificado a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta se señalen los DIEZ HORAS DEL DIA

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en auto de fecha veintidos del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y seis y con inserción del mismo en tal consecuencia expóngasele los edictos y avisos correspondientes para su publicidad y fijación e insertese en el presente auto los edictos que se expidan.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro el Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Santana Pérez que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11876

INFORMACION AD-PERPETUAM

EXHORTO NUM (65)

LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, A USTED C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ATENTAMENTE SALUDO Y HAGO SABER:

Que en el Expediente número 227/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por PRISCILIANO REYES PEREZ, con fecha veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS. El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. Se tiene por presentado al C. PRISCILIANO REYES PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto al Predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 28, 877, 878, 879, 889, 901, 902, 903, 905 y 906 del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 24 Fracción II, 143, 710, 712 Fracción II y 755 del Código Procesal Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad, en el lugar de la ubicación del predio de que se trata, asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de estas diligencias de Información Ad-Perpetuam que promueve Prisciliano Reyes Pérez, a fin de que en un término de tres días computables manifieste este lo que a sus derechos e intereses convenga, como también para que señale

domicilio y autorice persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por los Estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndosele por razón de la distancia un ida más para que se desahogue la notificación ordenada de acorde a lo previsto en el precepto legal 119 en su párrafo Primero del Código antes invocado, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el interesado a cargo de los señores LUCIO DE LA CRUZ REYES, ANASTACIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y EDUARDO REYES HERNANDEZ estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal. Señala el promovente como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación les reciban, escuchen y contesten así como para que recojan toda clase de documentos del expediente que se forme de este caso al C. Lic. CARLOS ELIAS AVALOS y los señores ESTEBAN AMAT LOPEZ Y GLADYS AGUILAR CASTELLANOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 24 de Junio de 1997. Así mismo quedo inscrito en el libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número 227/997. Conste.

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA JUSTICIA LE EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y EN EL MIO LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SEA EN SU PODER LO MANDE A DILIGENCIAR EN LOS TERMINOS SEGUROS DE MI RECIPROCIDAD, EN CASOS ANALOGOS CUANDO PARA ELLO SEA REQUERIDO EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA JUEZ CIVIL
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11846

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 523/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIÁN ALVAREZ RAMOS Apoderado Legal de UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO FALCON PEREZ, en su carácter de Acreditado, y ARMANDO JOSE DORANTES LASTRA, en su carácter de deudor solidario y garante Hipotecario, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado de la parte actora: Licenciado JULIÁN ALVAREZ RAMOS; y toda vez de que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados; dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el mencionado

Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO URBANO y construcción ubicado en la Avenida Constitución número 104 en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 137.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 11.90 metros con propiedad del señor Antonio López Domínguez; AL SUR: en 08.70 metros con Marlene Gular de Garrido y Copropietarios, AL ESTE: en 13.65 metros con Malecon Carlos A. Madrazo, y AL OESTE: en 12.70 metros con Avenida Constitución, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 6277 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 109087, folio 137 del Libro mayor volumen 428, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

B).- PREDIO URBANO y construcción ubicado en el Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una

superficie de 840.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en dos medidas y 12.00 metros con lote 78-A y 18.00 metros con lote 77-A, AL SURESTE: en 30.00 metros con pase de las Flores, AL NORESTE: en 34.00 metros con lote 77, y AL SUROESTE: en dos medidas 19.00 metros con lote 79 y 15.00 metros con lote 78-A, predio adquirido mediante la escritura pública número 1551 del volumen 69 de fecha seis de junio de 1983, documento inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 59032 a folio 132 del Libro Mayor volumen 231, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$1,460,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$973,333.32 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichos inmuebles, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo dispone en el artículo 1411 del Código

DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 11863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1600/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE ROBERTO SOSA PEREZ Y OTROS, en contra de JORGE HERADIO CASTILLA ALVARADO, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En cuanto al recurso de revocación que hace valer el actor y del análisis efectuado a los presentes autos de los cuales se desprende que existen dictámenes periciales sobre el bien inmueble embargado y de acuerdo a la literalidad del artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, es de decirse que si le asiste la razón al ocurrente, por lo que atento a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1334, del Código de Comercio se revoca el auto de fecha ocho de agosto del año que discurre, para quedar de la siguiente manera...PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendido en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado.

DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO NUMERO C-5, del conjunto Habitacional Nueva Imagen Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Norte: 02.90 metros con área común 03.50 metros con área común, pasillo y escalera, Sureste: 05.55 metros con Departamento C-5, 404, Suroeste: 03.35 metros con área común. Sureste: 03.00 metros con área común, Suroeste: 01.75 metros con área común, Noroeste: 00.60 metros con área común Suroeste: 02.35 metros con área común, Sureste: 00.60 metros con área común Suroeste 01.65 metros con área común, Noroeste 07.35 metros con área común, Noreste: 01.65 metros con área común, Sureste 00.40 metros con área común, Noreste 001.10 metros con área común, Noreste 01.75 metros con área común. Abajo Departamento C-5, 302, arriba Azotea, estacionamiento C-5, 402 superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 05.00 metros con área común y estacionamiento, Sur: 05.00 metros con área común y estacionamiento, Este: 02.40 metros con común, Oeste: 02.40 metros con común, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 13027 a folio del libro General de Entradas a folio 201 del volumen 12 de Condominios, a nombre de JORGE HERADIO CASTILLO ALVARADO, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$126,500.00 (CIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$84,333.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Ahora bien, y como lo peticona el actor, y atento a la constancia actuarial la cual obra a foja ochenta y nueve reverso de autos, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio y 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil se le señala al acreedor reembargante BANPAIS, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ASEMEX-BANPAIS, como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado aun las de carácter personal incluyéndose el presente auto, asimismo deberá notificársele el auto de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete.

SEXTO: De igual manera téngase por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1349, 1350, 1351, 1352 y 1414 del Código de Comercio en Vigor, se ordena dar trámite al incidente el cual se substanciará en esta misma pieza de autos, sin suspensión del juicio principal, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE, DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la audiencia verbal con relación al referido incidente. Notifíquese personalmente y cúmplase:

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11827

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 34/997, relativo a LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, DENUNCIADA POR LADISLAO GARCIA GARCIA, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus puntos del primero al Tercero a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado el C. LADISLAO GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Gregorio Méndez de la Villa de Vicente Guerrero de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño y consta de una superficie de 00-98-97-4 hectáreas y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 164.00 metros y colinda con Sebastián García de la Rosa; Al Sur: 164.00 metros con Juan Martínez Orozco. Al Este: 00-98-97-4 hectáreas con Juan Martínez Orozco.

Sanchez. SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en

Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se

ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Centla, Tabasco, 05 de Noviembre de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

No. 11856

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 561/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. GASPAR SANTOS TORRES, con fechas tres de Julio y veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- 1/o.- Por presentado el C. GASPAR SANTOS TORRES, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, el predio marcado con el número ciento once de la calle Aquileo Juárez de la colonia San Francisco de esta Ciudad, autorizando para oirlas y recibirlas, al Ciudadano Licenciado TEOFILO REGUERO HERNANDEZ, MARTHA H. GUTIERREZ CAHUE, SERGIO CHAVEZ APARICIO y los CC. ANGEL MARIO HERNANDEZ MADRIGAL Y LAMBERTINO LAZARO JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un Predio Rústico ubicado la Ranchería Patastal Tercera Sección de este Municipio; constante de una superficie de VEINTISIETE HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, Y CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 145.00 metros, 283.00 metros y 161.5 metros, con propiedad de RAMON MENDEZ CASTELLANOS, MARCELINA DE LA CRUZ Y LA CARRETERA QUE CONDUCE AL POBLADO COCOHITAL; AL SUR: 556.00 metros con MISAEL PEREZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 367.00 metros con el Camino Vecinal y al OESTE: 147.6 y 131.5 metros, 4100 metros, y 212.7 metros, con la Carretera que conduce a la Bateria TUPILCO II y COCOHITAL, según plano anexo: 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo 43

Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702 de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dese la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, y notifíquese a los colindantes. 2/o.- Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la Ley antes invocada, dese amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 11852

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 631/991, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ABELARDO DONDE CASTRO Y REYNA ROMERO RODRIGUEZ, se encuentra entre otros los siguientes proveídos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; el escrito con que se da cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de fecha doce de julio del presente año, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, y 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación

subasta y al mejor postor, en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

"...PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Júpiter del fraccionamiento Desarrollo Urbano Tabasco 2000 de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 metros con lote 661; al Sur: 20.00 metros con lote 659; al Este: 8.00 me con calle Júpiter y al Oeste 8.00 metros con arrollo El Espejo zona verde; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de Abelardo Donde Castro y Reynalda Romero Rodríguez, afectando el predio número 51,640 a folios del 240 del libro mayor volumen 201..".

SEGUNDO: Sirve de base para el remate la cantidad de N\$282,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$188,533.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo

del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del bien por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, entendido que el remate se llevará a efecto en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, asistida de su secretaria de acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta, y por las razones que expone se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, misma que se verificará en términos del auto de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, dejando sin efecto las fechas que hubiere sido señalada con anterioridad para los efectos legales que procedan.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADELAIIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ACOSTA ALMEIDA.

No. 11858

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 285/996, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por ESTELA MORALES GONZALEZ, con fecha Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO. CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada a la C. ESTELA MORALES GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos; una escritura certificada, una copia certificada de defunción, veintiseis recibos de impuesto predio original, una carta de residencia original, un plano original, una copia certificada de nacimiento, con lo que promueve JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión del predio que describen en los hechos de su escrito.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publíquense los edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días, Al efecto expídase los avisos y edictos correspondientes hechos que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al jefe operativo de terrenos nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscritos ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido soliciteme informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copia de la solicitud con

sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Narciso Rovirosa número 204, primer piso Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al señor Licenciado RICARDO MORENO FLORES.

Requírase a la promovente para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes del inmueble motivo del presente asunto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial del centro, ante la primer secretaria judicial licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETA, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la ciudadana ESTELA MORALES GONZALEZ, en su escrito de cuenta, se ordena la expedición de los avisos y edictos correspondientes, para los fines legales conducentes. Asimismo, dése vista a la Representación Social de la presente causa, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente a que se le notifique el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con relación a la misma.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO O A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No. 11890

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 304/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA S.A. DE C.V. en contra de JOSE DEL CARMEN LOPEZ CUSTODIO Y DELIA RODRIGUEZ MOA, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Tomando en consideración que mediante proveido de fecha veinte de agosto del presente año, al proveer respecto al escrito presentado por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, recibido en éste Juzgado con fecha cuatro de agosto del año en curso, en el que solicitaba sacar a remate el inmueble embargado a la demandada DELIA RODRIGUEZ MOHA, por un error involuntario se ordenó requerirlo para que manifestara su conformidad o inconformidad con el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por resultar ser el de mayor valor; cuando lo cierto es que el avalúo de mayor valor es el emitido por el Perito del Acreedor Reembargante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) mismo que se fue elijido así mismo y en virtud de que los peritos

al vehículo tipo combi que le fue embargado al demandado JOSE DEL CARMEN LOPEZ CUSTODIO concuerdan entre si no fueron objetados, al igual que el anterior, se aprueban para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de lo acordado en el punto que antecede y tomando en cuenta que el actor dejó a criterio de éste juzgador fijar como base para el remate solicitado cualquiera de los dictámenes valuatorios que obran en autos, como fue solicitado por el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 543, 544, 545, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil; saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en le lote tres, manzana VI del fraccionamiento, PASO Y PLAYA de la Colonia José López Portillo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 7.00 metros con lote número dieciocho, al Sur; 7.00 metros con Circuito de los Condores, al Este 15.00 metros con lote dos, y al Oeste: 15.00 metros con Lote Cuatro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre de DELIA RODRIGUEZ MOHA ó DELIA RODRIGUEZ MOA, bajo el número 1961 del Libro General de entradas, afectando el predio número 24571, a folios 71 del libro mayor volumen 93; fijándose como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes; es decir la cantidad de

\$45,466.66 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).
VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO COMBI; modelo 1994, con número de motor ACB007221, pintada en franjas de colores rojas, naranja, amarillas y blancas al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, se acuerda que el inmueble sujeto a remate

gíbasele que quepa estarse al punto primero de este proveido.

SEXTO: Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CARDENAS TABASCO, a fin de que ordene a quien corresponda se fijen los avisos respectivos en los lugares acostumbrados.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No.- 11893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2002/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de JULIO CESAR HERNANDEZ GONZALEZ, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al promovente Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, exhibiendo Certificado de Libertad de Gravámenes de los últimos diez años, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Y como lo solicita expidasele copias simples de todos y cada uno de los documentos que obran en este juicio, debiendo dejar constancia de recibido en autos, asimismo autoriza para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, revisar el expediente cuantas veces sea necesario a las Ciudadanas Pasantes de Derecho CLAUDIA DE LA FUENTE CARRETA Y GRACIELA DE LA ROSA CASTELLANOS.

TERCERO.- Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el Remate en Primer Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN; con quien actúa y da fé.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados

los mismos para los efectos legales correspondientes; es decir tanto el emitido por el perito designado por el actor como el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

-----SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble:-----

-----PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Independencia, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.93 metros con predio de Juan Castellanos, al Sur en 5.80 metros con la calle Independencia, al Este 22.20 metros con Santos Hernández y al Oeste en 19.79 metros con Leonor Javier López; inscrito bajo el número 218 del Libro General de entradas a folios del 557 al 558 del Libro de extractos volumen 98 afectando el predio 32,794 folio 166 del libro mayor volumen 126 a nombre de JULIO CESAR HERNANDEZ GONZALEZ, al que le fue fijado un valor comercial de \$42,620.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir \$28,412.66 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 66/100 M.N.).

-----TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad equivalente a diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.-----

-----CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

-----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

-----Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil por y ante la Secretaría Judicial licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 11847

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 426/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de EDUARDO RAMOS MENDEZ Y RUTH LEON MARTINEZ, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante ERNESTO MERINO CASTILLO y como lo solicita de conformidad con el numeral 563 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, aplicado en forma supletoria a la Materia Mercantil, se ordena sacar en Pública subasta, al mejor postor y nuevamente en tercera almoneda sin más trámite en el predio número cinco

ocho "A" de la Colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 10.00 metros con propiedad de Victor Morales; al Sur; 10.00 metros con la calle dieciseis de Septiembre; al Este 42.00 metros con la calle privada; al Oeste 42.00 metros con propiedad de Beatriz Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del ciudadano EDUARDO RAMOS MENDEZ, bajo el número 1355 del libro general de entradas a folios 3897 al 3899 del libro de duplicados, volumen 29, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,729 a folio 87 del libro mayor volumen 62; el cual tiene fijado un valor comercial de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y para esta tercera subasta, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepté las condiciones de la misma se fincará el remate sin más trámite en el.

SEGUNDO: Toda vez que el objeto del remate es un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces: dentro de nueve días, en el periódico oficial y en una de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad tales como Tabasco, Novedades, Presente, Avance de Sureste a elección del actor, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad; en convocación de postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los postores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciendole del conocimiento que dicha diligencia tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, el cual está ubicado en la calle Reyes Hernández número cuatrocientos ochenta y nueve de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cumplase.

ALMA ROSA FERRA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Segundo Secretario Judicial C. HASSAN TORRES FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

No. 11861

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL.
DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. RICARDO GONZALEZ RIVAS.

Que en el expediente civil número 418/997. relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA ROSA DEL CARMEN MARIN CARDENAS, en contra de RICARDO GONZALEZ RIVAS, con fecha quince de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTAS: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentada a ANA ROSA DEL CARMEN MARIN CARDENAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y otra por el Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de ésta Ciudad. Así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de RICARDO GONZALEZ RIVAS, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 620, 272 Fracción VIII y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado.- Se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior.- toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o.- Tomando en cuenta que el hoy demandado RICARDO GONZALEZ RIVAS, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de éste H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado empezando a correr a partir del día siguiente el termino que no excederá de sesenta días, para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido

que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

3o.- Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de Pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente en el que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos actual.

4o.- Y en cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígasele que se acordara en su momento procesal oportuno.

5o.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

6o.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas del comité Municipal Campesino, C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1 de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS Y LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----
EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11867

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 619/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ Y/O ANTONIO HIDALGO ALFEREZ, Endosatario en Propiedad de MARIA BENIGNA ANTONIO PEREZ, en contra del C. JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, se dictó un auto de fecha diecinueve de septiembre del año que transcurre, que copiado a la letra dice.

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase al licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, por conformándose con el avalúo exhibido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Apareciendo de los presentes autos que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, tal y como consta en los cómputos

aprobados para la causa, se declara que no haya lugar a la subasta para la causa, a saber: que no haya lugar a la subasta de mayor cantidad, es decir el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

TERCERO.- Asimismo como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al primero sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO SUR-URBANO ubicado en el kilómetro once y medio de la carretera Villahermosa-Teapa, perteneciente al Poblado Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 598.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al norte en 54.50 metros con FILEMON LEON, al sur en 54.00 metros con camino de acceso, al este en 53.25 metros con propiedad que se reserva el señor FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, al Oeste 45.00 metros con propiedad del señor FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1663, del libro General de Entradas

del folio 8189 al 8191, del libro de duplicados volumen 107, afectando el predio número 58,690, a folio 40 del libro mayor, volumen 230, y al cual se le fijó un valor comercial de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

CUARTO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Reúnanse por el presente, y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.**

Que en el expediente número 620/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en contra de JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ Y ANDREA GARCIA MORALES, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

RIMERO: Se tiene por presentado el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que por un error involuntario de esta Secretaría en el acuerdo de fecha cinco de septiembre del presente año, en el punto tercero inciso B) se señaló que la superficie del Predio Urbano a nombre del señor JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, ubicado en el Poblado de Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, es de 00-03-76 (TRES HECTAREAS SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, siendo que la superficie correcta de (TRES AREAS SETENTA Y SEIS CENTIAREAS O 376.00 METROS CUADRADOS, así como el valor comercial del predio en mención se escribió \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo lo correcto \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados no fueron objetados, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

TERCERO. Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Río Oxolotán número 115 Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una Superficie de 113.68 Mts. (CIENTO TRECE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 23.20 Mts. VEINTITRES METROS VEINTE CENTIMETROS) con Bordo de Contención, AL SUR: 23.20 Mts. con Sucesión de GUADALUPE MENDEZ MONTES; AL ESTE: 7.40 Mts. con calle Oxolotán, AL OESTE: 2.40 Mts., con SARIBALDO FALCON al cual se le fijó un valor comercial de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N),

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION a nombre del señor JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, ubicado en el Poblado de Ocuilzapotlan. Centro de esta ciudad, con una Superficie de 376.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 47.00 Mts. con JUAN OVANDO FRIAS, AL SUR: 47.00 Mts, con JUAN OVANDO FRIAS; AL ESTE: 8.00 Mts. con AQUILES CERINO, AL OESTE: 8.00 Mts. con CALLEJON SIN NOMBRE; al cual se le fijó un valor comercial de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SEXTO. Por otra parte autoriza para los efectos de oír y recibir toda case de citas, notificaciones y documentos a las CC. CLAUDIA AQUINO BLAS, JULISSA PAREDES DOMINGUEZ Y ELOISA GUADALUPE LEON BELLIZZIA. Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11857

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

En el expediente número 555/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. HEBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, con fecha TRES de Julio y veintiocho de agosto del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. HERIBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio marcado con el número 111 de la calle Aquiles Juárez de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LIC. TEOFILO REGUERO HERNANDEZ y a los CC. ANGEL MARIO HERNANDEZ MADRIGAL Y LAMBERTINO LAZARO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un predio Rústico ubicado en la Ranchería Patastal tercera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 08-48-26 Hs. (OCHO HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO

las medidas y contornos siguientes: al Noreste: 250.00 metros con la carretera Bateria de Tupilco No. II y Cocohital; AL SUR: 285.00 metros con MISAEL PEREZ, AL ESTE: 250.00 metros con propiedad de demasía Federal y al Oeste: 245.00 metros con JULIO RIVEROLL, ALFREDO JIMENEZ Y SATURNINO RODRIGUEZ, según plano anexo. 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 710, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE." ...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo 43 Bis párrafo segundo del periódico oficial número 5702 de fecha

treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los Jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derecho reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dése la intersección que por Ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, y notifíquese a los colindantes.

2/o.- Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la Ley antes invocada, dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjese avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO

del periódico de la entidad con una tirada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No. 11835

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el Expediente Civil Número 38/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por SANTIAGO DE LA CRUZ GARCIA, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus puntos del Primero al Tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, Se Acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado el C. SANTIAGO DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con lo que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Quintín Aráuz perteneciente al Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño, con una Superficie de 05-49-10 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 170.00 metros y colinda con Popalería Nacional, Al Sur, 170.00 metros con Orbelin Arauz, Al Este, 323.00 metros con Carmen Hipólito y al OESTE 323.00 metros con Anacleto Jiménez. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 155 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en

Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso

de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fíjense Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Agosto 27 de 1997.
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11826

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 22/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por ROSALINO HERNANDEZ MAY, con fecha quince de enero del presente año se dictó un auto de inicio que en sus puntos del primero al tercero dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, Se acuerda: PRIMERO:- Se tiene por presentado el C. ROSALINO HERNANDEZ MAY, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 1-35-00 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 100.00 metros y colinda con Ventura Santos Al Sur: 10.00 metros con la señora María Jiménez Viuda de Gordillo; Al Este, 135.00 metros con el señor Marcos Gordillo y al Oeste, 135.00 metros con el señor Santiago Hernández, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. SEGUNDO: Se...

1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos

Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres idas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijese aviso en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y del Delegado Municipal del Poblado Ignacio Zaragoza, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa através de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 11866

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXHORTO NUMERO 96, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 375/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. DEL C. EDUARDO MARTIN BALVANERA, PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por recibido el oficio número 1710/97, signado por la Licenciada ROSALIA FRANCO FLORES, Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, mediante el cual envía el exhorto número 96, deducido del expediente número 375/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, Endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y EDUARDO MARTIN BALVANERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de la materia, se ordena la diligenciación del exhorto en sus términos y hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen con atento oficio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 0375/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA, se han dictado unos autos del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete.-----VISTOS: Por presentado el Licenciado RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta y como solicita, atenta la constancia levantada por el actuario sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro de Villahermosa, Tabasco, con fecha veinticuatro de abril del presente año, en virtud de que los demandados VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA son de domicilio ignorado, hágaseles el requerimiento, notificación y traslado ordenado en el proveído de fecha doce de marzo del presente año por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y cumplíntese lo dispuesto en este proveído

por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Villahermosa; Tabasco. Fundamento: artículo 1070 del Código de Comercio no reformado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho, Rosalía Franco Flores, E.D. Lo certifico.
ROSALIA F.F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.

"Mérida, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. VISTOS: Por presentados los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. con su memorial de cuenta, pagarés y copias simples que acompañan, promoviendo formal demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA en cobro de la cantidad de QUINIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de sus intereses moratorios al tipo pactado y de las costas y gastos del procedimiento. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o., 150 fracción II, 151, 152, 154, 167, 170 Y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1392 y 1396 del Código de Comercio no reformado, admítase dicha demanda en la vía y forma propuesta: en tal virtud provéese este auto con efectos de mandamiento en forma a fin de que se proceda a requerir a la parte demandada para que en el acto pague a la parte actora el capital e intereses reclamados, y no haciéndolo se le embargue bienes suficientes a cubrir las citadas prestaciones y la costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de la persona nombrada por este. Hecho el embargo acto continuo se notificara a la parte demandada o a persona con quien se haya practicado la diligencia, que dentro del término de catorce días en razón de la distancia de su domicilio, comparezca ante este Juzgado dicha parte demandada a hacer paga íntegra de las cantidades reclamadas y las costas o a oponerse a la ejecución si para ello contare con excepciones y se le entregaran las copias simples exhibidas debidamente cotejadas. Y por cuanto se asegura por la parte actora que la parte demandada tiene su domicilio en Villahermosa, Tabasco, cumplíntese lo dispuesto en este proveído por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Tabasco, facultando al juez exhortado para que prevenga a los demandados que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos con que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de listas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Finalmente, guárdese en el secreto de este juzgado los títulos de crédito exhibidos, previa copias certificada que de los mismos se deje en autos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E.D. Lo certifico.
ROSALIA F.F.-----FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11834

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 025/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ILDEFONSO PEREZ MONTEJO O IDELFONSO PEREZ MONTEJO, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: Por presentado el C. ILDEFONSO PEREZ MONTEJO o IDELFONSO PEREZ MONTEJO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaverl de la Villa Cuauhtémoc, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 800, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

numerales, 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; así como dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítense al Ayuntamiento de este Municipio de Centla, Tabasco, por conducto del Síndico de Hacienda de dicha Administración, el Informe conducente sobre el inmueble objeto de éstas diligencias, para el caso de que el mismo formara parte del fundo legal de dicha Municipalidad, como también para que hagan saber lo que corresponda de esta petición. Lo anterior obedece para el caso de que existan personas que se crean con mejor derecho e interés respecto del predio antes citado, concediéndole, para ello un término de 30 días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto en cuestión.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de

y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 11832

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente número 029/997, relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los CC. ABEL HERNANDEZ RAMOS Y LUCRECIA MAGAÑA GARCIA, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

Por presentados los CC. ABEL HERNANDEZ RAMOS Y LUCRECIA MAGAÑA GARCIA con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Gobernador Cruz Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; Así mismo, dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los tres días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

- 3 -

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

No. 11833

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 104/997, relativo a la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FAUSTINO DE LA CRUZ SANCHEZ, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico denominado "LA ISLA Y ANEXOS", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco. Constante de una Superficie de: 06-76-90 (SEIS HECTAREAS SETENTA Y SEIS AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), el que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 145.35, 31.45 y 114.20 metros con Camino a Jalapa, Dolores Méndez Méndez y Suc. de Arturo Sánchez, Porfirio Gallegos al Sur, 183.10, 37.60, 20.50 y 21.60 metros con Zona Federal del Arroyo Huactal; al Este, 188.90 y 70.80

metros con Suc. de Arturo Sánchez y Dolores Méndez Méndez, y al Oeste, 361.60 y 87.30 metros con Manuel Luna Torres y Dolores Méndez Méndez.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 139 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital, expido el presente EDICTO a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

- 3 -

No. 11831

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 023/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ISIDRO GARCIA DE LA CRUZ, con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra en su parte conducente dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda: Por presentado el C. ISIDRO GARCIA DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "El Carmen" del poblado Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

794, 795, 796, 800, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como dése amplia publicidad por medio de la prensa; por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio solicítese al Ayuntamiento de este Municipio de Centla Tabasco, por conducto del síndico de Hacienda de dicha Administración, el Informe conducente sobre el inmueble objeto de estas diligencias, para el caso de que el mismo formará parte del fondo legal de dicha Municipalidad, como también para que hagan saber lo que corresponda de esta petición. Lo anterior odebece, para el caso de que existan personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes citado, concediéndoles para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto en cuestión.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Frontera, Tab., Agosto 8 de 1997.
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11874

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 145/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "INVERBOL. S.A DE C.V. en contra de PEDRO PEREZ MENDEZ, REFUGIO PEREZ GOMEZ, MARIA JESUS MENDEZ JULIAN, con fecha dieciséis de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como solicita el actor LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetado dentro del término concedido para ello, y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- Predio Urbano y Construcción ubicada en el Lote número dos del Andador Alfarero de la Manzana sesenta y cuatro con una superficie de ciento treinta metros y cuatro centímetros en las siguientes medidas y colindancias al Norte siete metros sesenta y cuatro centímetros con Andador del Alfarero, al Sur: Siete metros sesenta y cuatro centímetros con Lote treinta y cuatro y treinta y cinco, Al Este: diecisiete metros diez centímetros con lote tres, al Oeste: 17.10. metros diez centímetros con lote uno dichos predios se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cinco del Libro General de entradas, quedando

afectado el Predio número ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve, folio diecinueve al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$109,333.32 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), salvo error aritmético.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 11888

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 315/997 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, denunciado por los Ciudadanos OLGA M. JESÚS MENDOZA CHABLE Y MARTHA ELENA MENDOZA CASTILLO, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentados los CC. OLGA, JESUS de apellidos MENDOZA CHABLE Y MARTHA ELENA MENDOZA CASTILLO, con su escrito de cuenta y documentos que anexan consistentes en: a).- Copia certificada del acta de defunción a nombre del extinto ROSALINDO MENDOZA CHABLE, b).- Dos copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de OLGA MENDOZA CHABLE y JESUS MENDOZA CHABLE, c).- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de MARTHA ELENA MENDOZA CASTILLO, con los que denuncian juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes

del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, en esta Ciudad.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1525 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción III y V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente.

TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que a la brevedad posible informe al Juzgado, si en esa dependencia a su cargo el extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, en vida haya depositado testamento alguno.

CUARTO: En cuanto a la testimonial que ofrecen en el punto cuarto de su escrito inicial de denuncia a cargo de los CC. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, CELIA RAMOS SUAREZ y HOMERO MANUEL VELAZQUEZ DE DIOS, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, quedando a su cargo de los interesados la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en la diligencia, asimismo se les advierte que después de la hora señalado no habrá prorroga de espera, asimismo se les hace saber a

los denunciados que se limitará el número de testigos a dos, esto conforme al artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO: Requírase a los denunciados para que designen representante común en el presente juicio de conformidad con el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO: Hágasele saber a la C. YOLANDA OLIVA ROMERO, con domicilio en la calle Altamirano número 202-A de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derecho convenga y asimismo para que justifique con documentos idóneo su entroncamiento con el autor de la presente sucesión.

SEPTIMO: Hecho lo anterior y toda vez que de la denuncia se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente juicio por EDICTOS y fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expídasele EDICTOS a costa de los denunciados de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de

los herederos, en el término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

OCTAVO: Como lo solicitan los denunciados gírese atento oficio a la Administración Local del Correo con domicilio en la Esquina que forman las calles de Lerdo y Sáenz de esta Ciudad, con el objeto que la correspondencia que llegue a nombre del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, sea remitida a este Juzgado con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, asimismo gírese oficio al Gerente del Banco del Atlántico Sucursal Méndez ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez del Centro de esta Ciudad; para que a la brevedad posible informe a este Juzgado quienes son los beneficiarios de las cuentas bancarias y las inversiones y de la caja de seguridad que tiene el extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, indicando el monto del dinero existente y si alguna persona haya hecho tales retiros; haciendo saber también que para disposición de los saldos de las cuentas que resulten, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 56 de la mencionada Ley de Instituciones de Crédito.

NOVENO.- Asimismo como lo solicitan en su escrito de demanda en cuanto al aseguramiento de bienes por los motivos que manifiestan, en consecuencia con fundamento en los artículos 747 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se concede el aseguramiento en los términos del ordenamiento antes citado en su fracción I y como lo solicita se señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para los efectos de que

tenga lugar por conducto de la titular de este Juzgado con la asistencia de la secretaria de acuerdos así como por la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la diligencia de aseguramiento de bienes en el domicilio del extinto que se encuentra ubicado en la calle Altamirano número 202-A de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, aclarando a la denunciante que dicha diligencia se efectuará solo sobre los papeles del difunto que como lo señala consisten en facturas contratos, contratos de cuenta de inversión, cuenta de cheque. Hecho que sea lo anterior se procederá a guardar dichos documentos en la caja de seguridad de este Juzgado para el aseguramiento de los mismos.

DECIMO: En cuanto al depósito de rentas a que hace mención de los supuestos bienes del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, así como del aseguramiento del ganado, de los depósitos de cervezas y del aseguramiento de alhajas que se encuentran en poder de la concubina YOLANDA OLIVA ROMERO, así como de las camionetas con las características que señala en su escrito de demanda dígaselo que no ha lugar toda vez que no acredita con documento alguno la propiedad de los mismos así como tampoco señala las personas a quienes se debe efectuar el requerimiento de los bienes y en cuanto a lo que respecta a la concubina de los se estaría causando perjuicios a su persona y violándose sus derechos en términos de las garantías constitucionales. Como lo solicita gíresele atento oficio al banco del Atlántico con domicilio señalado en el punto octavo de este mismo auto para los efectos de que en el oficio ya ordenado en dicho punto se le haga de su conocimiento al Gerente del mismo para que en caso de que

exista alguna caja de seguridad a nombre del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, se abstenga de abrir la misma por cualquier efecto solicitado, lo anterior para el aseguramiento de algunos bienes que pudieran existir en la caja de seguridad.

DECIMO PRIMERO.- Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la Avenida 27 de Febrero del Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y O ISABEL MOHA MARQUEZ, revisar expediente, tomar apuntes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIANGELA PEREZ MORALES.

1-2
10 en 10

No. 11869

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.C. MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 430/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, EN CONTRA DE MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, QUE CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: COMO LO SOLICITA CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, ACTORA DE ESTE JUICIO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, NO COMPARECIO A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO NI COMPARECIO A JUICIO, DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALMENTE CONCEDIDOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 616 Y 617 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO CON INICIACION EN EL PRESENTE JUICIO CON RELACION CON EL TERCERO TRANSITORIO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE DECLARA EN REBELDIA A DICHO DEMANDADO Y SE LE TIENE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA POR LO QUE, NO VOLVERA A PRACTICARSE LA DEFENSA ALGUNAS DE LAS CUESTIONES DE HECHO, EN SU DEFENSA Y LAS CUESTIONES DE DERECHO, EN SU DEFENSA, EN LOS TERMINOS DE LOS EFECTOS A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

SEGUNDO: CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE HACE SABER A LAS PARTES QUE EN EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS HABILES, COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, AL EFECTO, SE ORDENA EXPEDIR EL EDICTO CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SILVAN ROJAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ

2-3

No. 11865

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. JOSE FRANCISCO GUERRERO UCHIN.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ, EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO GUERRERO UCHIN, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado DANIEL NAVA HERNANDEZ Mandatario Judicial de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con base en el cómputo practicado por la Secretaría, y toda vez que el demandado JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía al demandado por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como las de este proveido, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo tercero transitorio del Código Adjetivo Civil en Vigor en rela-

ción con los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil abrogado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, de DIEZ DIAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes, para que se publique este proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoseles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 11875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 278/994, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de DELIO VIDAL RAMOS Y ORALIA VIDAL RAMOS con fecha 29 de Septiembre y 9 de agosto de 1996, se dictaron dos acuerdos que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término de Ley, para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo, se tiene a la demandada ORALIA VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta, por autorizando persona para recibir citas y notificaciones al C. MARCO RAMOS ORTIZ, así como recibir y entregar toda clase de documentos y revisar expedientes.

3o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1410 del Código de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta, a pública subasta los bienes embargados descritos en el proveído de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con la rebaja del 20% de la totalidad del monto que el día de la fecha para el remate en Primera

PREDIO CON CONSTRUCCION, propiedad de DELIO Y ORALIA VIDAL RAMOS se localiza en la calle Jaimer Cintron número 001 de la CD. ds Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 18.79 MTS. con PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. AL SUR: 18.95 MTS. CON PROPIEDAD DE SER. MARIO MORALES HERNANDEZ, AL ESTE 6.75 MTS. CON CALLE JAIME CINTRON, AL OESTE: 5.15 CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. Con una superficie de 101.06 M2, los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$62,500 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes asimismo; también se saca también a remate los siguientes bienes inmuebles propiedad de los demandados los que a continuación se detallan: JUEGO SALA forrado de terciopelo de color rojo, mesita de centro de madera acabado rústico en color café. Comedor compuesta por una mesa con estructura de tubular y superficie de vidrio 6 mm y 6 sillas con cojines, respaldo en color rojo.----- Modular eléctrico marca soundesign con doble toca cintas, tornamesa radio y actualizadores dos bocinas Mod. 205, en color negro.----- mesa tipo base de acerrin comprimido forrado en formaica en color café.-----el citado perito valuador dio un valor comercial de 3,000.00 (TRES MILL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección que entre los siguientes pudieren ser: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA. asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en

la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ con su escrito de cuenta, por medio del cual y como lo pide se ordena sacar de nueva cuenta, a pública subasta los bienes embargados descritos en el proveído de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con la rebaja del 20% de la totalidad del monto que el día de la fecha para el remate en Primera

DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, ordenándose convocar postores para tal efecto, asimismo, deberán exhibir los postores que se presenten el 10% de la tasación correspondiente misma cantidad que deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, en la inteligencia de que de no hacerlo así no serán admitidos en la subasta. Asimismo, expídanse los avisos y edictos respectivos, para su fijación de los avisos en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad así como en el de la ubicación del predio en cuestión. Así también, se ordena notificar el presente proveído a ambas partes.

Notifíquese personalmente. cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ. quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1997. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 717/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de EVARISTO TORRES ALMEIDA Y OTRA, con fecha Nueve de Abril del Presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: En autos el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, como lo solicita y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el ING. RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en Rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y como lo peticona el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe; BIEN INMUEBLE: Ubicado en la esquina que forman las calles de Luis Donald Colosio Murrieta y la calle W-30 en el Poblado "El Pichi" del Municipio de Balancán, Tabasco; con una superficie de 948.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.27 metros con calle número 30, al Este: 47.34 metros con calle Luis Donald Colosio Murrieta, al Sur: 19.60 metros con solar 19, al Oeste: 47.63 metros con solar 17; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 23 de Diciembre de 1994, bajo el número 1880 del Libro General de Entradas a folios 4507 AL 4508 del Libro de Duplicados Volumen 38 a nombre de EVARISTO TORRES ALMEIDA, quedando afectado por dicho título el predio número 7085, a folio 115 del Libro Mayor Volumen 26, al cual se le fijó un valor comercial de \$8,347.65 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base de la acción para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Entidad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de ésta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS ONCE HORAS.

QUINTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco; con fundamento en el artículo

1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de la cuenta secretarial, firmado por el C.P. ELVIS SEGURA CORDOVA, Encargado de la Receptoría de Rentas del Centro, Tabasco, mediante el cual informa a este Juzgado que ya fue hecha efectiva la multa impuesta al representante legal de Seguros La Privincial, oficio y anexo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: Por presentado el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ parte actora en el que nos ocupa con su ocursó de referencia, por los motivos que expone y como lo pide, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS en punto del día DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento en forma el proveído de fecha nueve de abril del año en curso, mismo que deberá insertarse al acuerdo que nos ocupa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11881

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 840/93, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE Y SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, APODERADA LEGAL DE BANCOMER S.A. EN CONTRA DE JUAN CARLOS HERRERA MURILLO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual comparece para exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado del bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales conducentes a los que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita la parte actora se le tiene como persona autorizadas para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en su nombre, entregar y recibir toda clase de documentos e imponerse del estado de autos en el presente juicio a los Ciudadanos Pasantes de Derecho CLAUDIA SERRANO PULIDO Y MIGUEL ANGEL ALAMILLA MORENO, con domicilio en el ubicado con el numero 113 altos de la calle Sarlat Esquina Fidencia de esta ciudad capital.

TERCERO: Como lo solicita el actor se acuerda que el presente juicio

señalanose para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ordenándose expedir al actor los avisos como edictos necesarios para la debida publicación del remate, incertándose a este proveído el acuerdo de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el representante legal del actor Licenciado Ernesto Ventre Sastre y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina con la calle Francisco Sarabia de la colonia El Aguila de esta ciudad con superficie de 167.81 metros

cuadrados y cuyas medidas y colindancias obran en autos y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados ROSARIO GARCIA MONTEJO DE HERRERA Y JUAN CARLOS HERRERA MURILLO con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno bajo el número 10105 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 58939 a folio 39 del Libro Mayor, volumen 231, y al cual le fue fijado un valor comercial, por las partes, en el inciso d) de la cláusula décima sexta del contrato base de la acción de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N) y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS Moneda Nacional.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) enfrente del Parque Recreativo "Atasta", una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendido que la subasta

señalanose para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

INFORMACION DE DOMINIO

No. 11883

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 441/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha catorce de octubre del presente año, que textualmente dice.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la oficina de la C.C.I. ubicada en la calle Guillermo Prieto s/n de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, otorgándole al Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, mandato Judicial y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía; promoviendo Juicio de INFORMACION DE DOMINIO; para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un predio Rústico denominado el Carmen ubicado en la Ranchería SANTA CATALINA de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 27-67-97 Has., (VEINTISIETE HECTAREAS SESENTA Y SIETE AREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), localizadas bajo las siguientes colindancias y medidas; al NOROESTE: 203.39 metros con WALDO IZQUIERDO FRIAS; al SURESTE: en dos medidas 149.87 y 163.23 metros con HERMELINDO SOLIS; al NORESTE: en dos medidas 917.62 y 174.24 metros con IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, al SUROESTE: 1056.26 metros con GUADALUPE DE DIOS SOLIS.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en vigor se da entrada a la promoción en vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de

mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de la vista correspondiente al Funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserven para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico pertenece o no a la Nación, y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de acuerdos, DAGOBERTO AGUILAR ALEJANDRO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NUCAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO.

No. 11828

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente número 54/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por CANDELARIO CORDOVA ARIAS, con fecha Veintisiete de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus puntos del primero al tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se tiene por presentados los CC. CANDELARIO CORDOVA ARIAS, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza perteneciente a éste Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe,

pacífica, continua, pública y a título de dueño y consta de una superficie de: 03-19-69-5 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 189.00 metros y colinda con Lucas Hernández; Al Sur; 186.00 metros con camino vecinal AL ESTE 171.00 metros con Andrés Arias

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 926, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1,

2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de éste auto através de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, através de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

• ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.